



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA RECURSOS ADICIONALES DEL SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO LA SRA. MÓNICA PAMELA YÁÑEZ SEPÚLVEDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° -- 2306 --

VALPARAÍSO, 30 NOV 2021

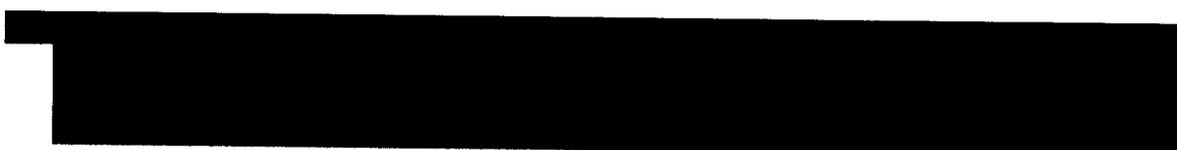
VISTOS:

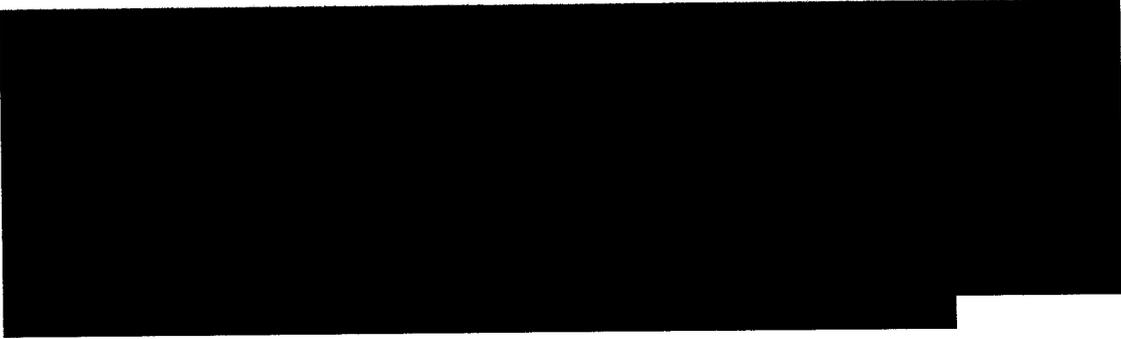
- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Circular N° 10 de fecha 04 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- g) La Circular N° 001 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- h) El Convenio MINVU MESA TECNICA CASAS DE ACOGIDA, sancionado mediante la Resolución Exenta N° 2697, de fecha 28 de noviembre del 2019;
- i) El ORD. N° 4738, de fecha 16 de noviembre del 2020, mediante el cual el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita la asignación directa del Programa FSEV regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y subsidio complementario para albergue provisorio, a la persona que indica;
- j) El Memorandum N° 188, de fecha 25 de noviembre de 2021, suscrito por el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) El Decreto en trámite, que designa al infraescrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 4738, de fecha 16 de noviembre del 2011, remitido por el Director de Serviu Valparaíso Sr. Tomás Ochoa Capelli, se solicita una asignación directa del subsidio adicional destinado a solventar gastos de albergue transitorio a la beneficiaria del Programa FSEV D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y que a continuación se individualiza:

Mónica Pamela Yáñez Sepúlveda	Rut 15.034.834-K
-------------------------------	------------------



- 
3. Que el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, establece que de la cantidad de recursos dispuesta anualmente a nivel nacional para el Programa regulado por el presente reglamento, podrá reservarse hasta un 30% para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, los subsidios que se otorguen con cargo a estos recursos podrán ser asignados directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, asimismo para las familias beneficiadas, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio.
 4. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su numeral 4 letras a) y b), delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
 5. Que, el Convenio MINVU MESA TECNICA CASAS DE ACOGIDA, sancionado mediante la Resolución Exenta N° 2697, de fecha 28 de noviembre del 2019, establece una atención preferente a niños, niñas y jóvenes con patologías complejas y que se encuentren en casas de acogida.
 6. Que evaluados los antecedentes derivados por SERVIU de la Region de Valparaíso, por Memorándum N° 188, de fecha 25 de noviembre de 2021, del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU, se determina la pertinencia de otorgar a la solicitante una asignación directa del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en cuanto existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **OTORGA** directamente recursos adicionales para solventar el albergue transitorio, a la beneficiaria mediante Resolución Exenta N° 257, de fecha 02 de marzo del 2021, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, por el monto de 11 Unidades de Fomento mensuales y por el termino de 12 meses, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, según se indica:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	DV
YÁÑEZ	SEPÚLVEDA	MÓNICA PAMELA	15.034.834	K

2. Le corresponderá a Serviu Región de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional asignado en el resuelto segundo, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondiente a un total de 132 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso para el año 2021.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FELIPE VERGARA LUCERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

HGC/CVF/KCF/CGB

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.